


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-

Res. 4800/2021

Montevideo, 15 de diciembre de 2021.

VISTO: La pertinencia de atender las necesidades de servicio durante el año lectivo 2022;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende necesario poder dar cumplimiento al tal fin, asignando las horas que se mencionan en el Numeral 1) del cuerpo resolutivo de la presente (por Llamado a Aspiraciones y homologación de ordenes correspondientes), desde el 1º/03/2022 hasta el 28/02/2023 y/o hasta nueva Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Asignar a los docentes que se mencionan las horas semanales que en cada caso se detallan, para cumplir en las diferentes dependencias, desde el 1º/03/2022 al 28/02/2023 y/o hasta nueva Resolución:

APELLIDO y NOMBRE	C.I.	DEPENDENCIA	TAREA	HS
ASCONEGUY, Matías	4.239.993-4	Dirección Técnica de Gestión Académica	Especialista en Ciencias Sociales, Perfil Cuantitativo	30
BARRIOS, Noemí	4.657.299-4	Programa de Educación Terciaria	Referente de la Carrera de Óptica	20
COSTA, Andrés	3.003.396-4	Polo Educativo Tecnológico LATU - Montevideo	Coordinador de la Tecnicatura de Audiovisuales	30
FISCHER, Gustavo	3.052.437-9	Programa de Educación Terciaria	Coordinador Ejecutivo de las Carreras de Tecnólogos	30
GONZÁLEZ, Andrés	4.161.016-1	Programa de Educación Terciaria	Campus Virtual Corrector de Estilo	20

HERNÁNDEZ, Vanessa	3.595.565-4	Dirección Técnica de Gestión Académica	Profesional en Educación	30
NEGRO, Cecilia	2.998.217-4	Programa de Educación Terciaria	Coordinadora de la Carrera de Biotecnología	30
TEJERA, Alejandro	2.631.298-0	Polo Educativo Tecnológico Cerro	Referente de Fabricación Digital	20
URRUTIA, Jorge	3.823.381-9	Programa de Educación Terciaria	Referente de Carrera de Logística	30

2) Determinar que en ningún caso podrán superar las 48 horas o 50 horas en caso de indivisibilidad.

3) Establecer que el pago será al costo del Grado 5° del Escalafón del Consejo de Educación Técnico-Profesional sumándole un 50% del Grado 1 asimilándolo al costo horario de Formación en Educación , (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación) según Resolución del Consejo Directivo Central N° 44 (Acta N° 60), de fecha 09/09/97 y Resolución N° 14 (Acta N° 82), de fecha 30/11/10, con cargo a Financiación 1.1 Rentas Generales.

4) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para proceder a la notificación de los interesados a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Educativos y de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y Educativa y a las Inspecciones Regionales. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y de Gestión Humana (Departamento de



ANEP



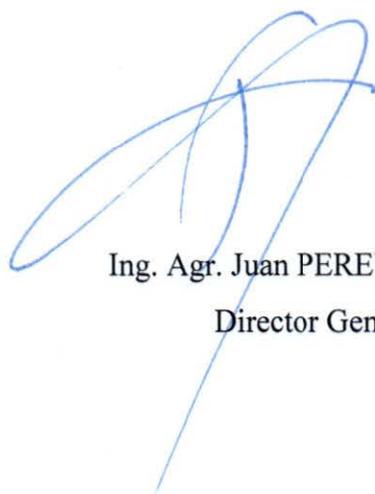
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Registro y Control). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/ss